JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**2021**00**0618**00

Se inadmite la demanda de la referencia, para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada.

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la demandante y con base en ello adecuar el poder conferido. Lo anterior en razón a que el nombre que aparece en el documento de identidad, es con el cual se identifica y no puede entrar a demandar con otro nombre.

Además se deberán aportar otras pruebas solicitar otras que acrediten su dicho, pues el proceso esta carente de ellas.

NOTIFÍQUESE

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0180

HOY: 28 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA